

# REGISTRADO BAJO EL Nº 49.322.-

# Rafaela, 11 de Julio de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - Nº 288.306/4 - Fichero Nº 76; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la circulación vehicular y peatonal deben ser guiadas y reguladas a fin de que puedan llevarse a cabo en forma segura, fluida y ordenada.

Que a través de la señalización se transmite a los usuarios de las vías, la forma correcta y segura de circular.

Que el señalamiento horizontal debe brindar información clara, precisa e inequívoca.

Que dicha señalización tiene como objetivo transmitir a los usuarios de la vía pública, órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante códigos comunes en todo el país y coherentes con los utilizados en la región.

Que se debe dar un marco de homogeneidad y uniformidad al sistema de señalamiento vial de la Red Nacional de Caminos.

Que el sistema de señalización debe proporcionar información esencial y adecuada

Que dicho sistema permite un señalamiento claro, sencillo, uniforme y fácilmente entendible por todos los usuarios.

Que la existencia de señalización horizontal en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización horizontal mediante delimitación de carriles en avenidas, reservas y vedas de estacionamiento, y sendas peatonales como medida de ordenamiento del tránsito.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los materiales, corresponde que se efectúe un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión de materiales, razón por la cual, las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2019.

# Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

# DECRETA

Art. 1.º).- Aprúebense el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, y IV del presente Decreto, que forman parte integrante de la presente Licitación.-

Art. 2.°).- Llámase a licitación pública para la "provisión materiales necesarios para el mantenimiento de señalización horizontal, delimitación de carriles en avenidas, reservas y vedas de estacionamiento y sendas peatonales de nuestra ciudad"; necesarios para el mantenimiento de señalización informativa horizontal de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de

If



la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, y IV del presente, respectivamente y por las Ordenanzas Nº 2535, 2026 y el Decreto Ordenanza Nº 3090, y sus modificatorias.

# Art. 3.°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$ 1.439.878.-)
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Setecientos Veinte (\$ 720.-)
- c) El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Setecientos Veinte (\$ 720.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno Nº 8  $-2.^{\circ}$  Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4.°).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto Nº 49.322 - "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACION DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.-

Art. 5.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 – 2.º Rafaela (Santa Fe), el día 07 DE AGOSTO de 2019, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.02.020.003.00.00/5 Señalización urbana y nomenclatura y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art. 8.º).-El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Haciendas y Finanzas y el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.-

MODAO ON

Art. 9.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.-

CPN MARCELA ALEJANDINA BASANO

Secretaria de Macienda y Finanzas

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA Secretario do Desarrollo Urbano Arg LUS AVBERTO CASTELLANO

Intendencia



ANEXO I

# PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.°). Llámese a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACION DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD"; necesarios para la ejecución de señalización informativa horizontal de nuestra ciudad, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta y Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III, y IV, del presente, respectivamente y por las Ordenanzas N° 2535, 2026 y el Decreto Ordenanza N° 3090, y sus modificatorias.-

Art. 2.°). PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto Nº 49322 - "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACION DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD" y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3.°). DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación

a).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Pliego.

b).-Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Sellado Municipal.

c).-Nombres, Apellidos o razón social del oferente.

d).-Indicar domicilio real.

e).-Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

f).-Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

g).-La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

h).-La aceptación expresa del sometimiento a la juridicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión Judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

i).- El comprobante de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad. Si el Oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza Nº 2026

j).- El Listado de materiales que se ofertan.

k).- La propuesta, según lo establecido en el articulo 5.º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

1).- La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

- m).- Libre deuda de tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por la Oficina CUM Planta Baja Moreno Nº 8- Rafaela.
- n).- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por Juzgado Municipal de Faltas Bv. Santa Fe Nº 2112 Rafaela.
- fi).- Fotocopia de inscripción en CUM Cuenta Única Municipal Extendida por Oficina CUM y Libre Deuda Subsuelo Moreno nº 8 Rafaela.
- o).- Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manisfestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- p).- "Garantía de la propuesta: constituida por un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, y que podrá constituirse mediante algunas de las formas siguientes:
  - Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A la órden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de Garantía).
  - 2. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
  - Créditos no afectados que el proponente tanga a su favor con la Municipalidad, conjuntamente con la propuesta, presentará el crédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación, en original.
  - 4. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Rafaela.

# Intendencia

- Seguro de caución contratado con compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.
- Con pagaré a la vista, librado por el proponente o quienes tengan el uso de la razón social o con el pago de impuestos de sellos de la Provincia de Santa Fe."

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y p) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos deberá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles sin necesidad de notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante, tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 4.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 – 2.° piso, Rafaela (Santa Fe), el día 07 de AGOSTO de 2019, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 5.°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 (t.o.). Los oferentes podrán cotizar por ítems que surgen del Art. 20.°) del presente pliego. Déjase aclarado que se podrá adjudicar a distintos oferentes por cada ítems del Art. 20.°) del presente pliego.

Art. 6.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7.°). FORMA DE PAGO: El pago de los materiales efectivamente entregados según el cronograma se realizará: a) Pago a los treinta (30) días de fecha de factura.

b) Forma de pago alternativa, los oferentes deberán cotizar obligatoriamente la opción "a" para poder cotizar una alternativa.

Todo de acuerdo con legislación vigente Municipalidad de Rafaela (Ordenanza Nº 2026 y sus supletorias.)

Art. 8.°). INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que se consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 9.°). INICIACION Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entrega que se agrega como Anexo IV del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la primer entrega de materiales, comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo; la segunda entrega, será el primer día hábil posterior a los treinta (30) días corridos contados a partir de la primer entrega.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior; por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el uno por ciento (1%) mencionado en el párrafo precedente, sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entregas serán abonados en la misma forma establecida en el articulo 7.º al valor que correspondía pagar en su fecha. La Municipalidad pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el anexo IV, lo cual significa que de resultar excedentes de la primer entrega del cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la próxima entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario o exclusivo criterio de la Municipalidad

My Cy



# Intendencia

Art. 10.°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: el adjudicatario deberá entregar los materiales en Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown N° 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 11.°). MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV del Pliego de Especificaciones Técnicas, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.-

Art. 12.º). CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

<u>Art. 13.º</u>).- <u>ADJUDICACIÓN</u>: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 14.º). GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de oferta y/o adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15.°).- EL adjudicatario que optara por constituir la garantía de oferta y/o adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 16.º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 17.º).- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 18.º).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.



# Intendencia

Art. 19.°). PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 20.°).- OBJETO DEL CONTRATO: "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACIÓN DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD". destinados a ser utilizados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle. Provisión de:

- 1. pintura acrílica vial color blanco
- 2. pintura acrílica vial color amarillo
- 3. imprimación acrílica vial
- 4. diluyente especial para pintura acrílica vial
- 5. microesferas tipo premix p93
- 6. microesferas tipo drop on h80
- 7. rodillos lana primera calidad de 17 cm de ancho
- 8. rodillos lana primera calidad de 10 cm de ancho
- 9. cinta de enmascarar 24 milímetros de ancho por 50 metros

Para ser entregados en calle Alte Brown Nº 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Art. 21.º),-FORMA DE COTIZAR: Se especifica en el Anexo III: Formulario de Cotización. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta LA OFICINA DE SEÑALIZACION VIAL (Calle Alte Brown 355).

Art. 22.°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$ 1.439.878.-)

# Art. 23.°).- ENTREGA DE LOS MATERIALES

### a) Plazo de Entrega

Según el Anexo IV Cronograma de Entrega de Materiales.

El plazo de entrega se entiende contando a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

### b) Vicios de los Materiales

Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales u obras defectuosas, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

ART. 24. PLAZOS DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la conservación y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (excepto vandalismo) por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepçión definitiva, la devolución de la MUNICIA

Garantía del Contrato.

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA Secretario de Desarrollo Urbano

CPN MARCELA ALETANDRA BASANO Secretaria de Hacienda y linanzas



ANEXO II

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DELIMITACIÓN DE CARRILES EN AVENIDAS, RESERVAS Y VEDAS DE ESTACIONAMIENTO Y SENDAS PEATONALES DE NUESTRA CIUDAD"

### Art. 1.º).- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para la compra de pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores detallados en la lista de artículos correspondiente.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm. húmedo, por métodos manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón.

### ART. 2.°).- FROMA DE USO

La pintura de demarcación vial objeto de esta compra, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) y/o por el equipo de demarcación en frío.

# ART. 3.°).- DE LOS MATERIALES: CARACTERISTICAS TÉCNICAS: PINTURA ACRÍLICA VIAL:

**3.1-**El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92 y métodos de ensayo adjuntos, que forman parte de la presente documentación.

Las normas IRAM de los distintos colores se encuentran detalladas en la lista de artículos correspondiente y el brillo podrá ser mate.

Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 ltrs., conteniendo 18 ltrs. de pintura líquida. El resto del espacio será el necesario para incorporar 2 litros (5.400 grs) de microesferas de vidrio del tipo Premix si así se requiriera.

Permanencia de las características: la pintura envasada a la capacidad exigida y sin abrir, almacenada a temperatura entre 5 y 35 °C ( fuera de la luz solar directa ) deberá mantener sus características originales por un período no menor a los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

3.2-Deberá cumplir con los ensayos de la Norma IRAM 1221/92. Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.

Para la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificado de análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia, como por ejemplo: IRAM, DAT (Dirección de Asesoramiento Técnico) o CIDEPINT (Centro de Investigaciones de Pinturas). En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder cubritivo y envejecimiento acelerado equivalente

a 1 año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

3.3- Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos (a), (b), (c) y (d) del artículo 6.1 de la

Norma IRAM 1221/92, debiendo constar además:

Dirección y teléfono/s del fabricante.

La fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

El número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

Fecha de vencimiento del producto.

3.4- El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de

M



# Intendencia

hormigón.

### DILUYENTE:

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas.

### IMPRIMACION:

El material no debe ser inflamable en estado líquido, de forma de poder estibarlo sin peligro de incendio. No requerirá dilución y al aplicarlo debe tener una viscosidad mínima. La velocidad de secado debe ser constante al igual que las características de dureza, punto de ablandamiento y elasticidad de la película seca. Deberá tener acabado satinado. Debe garantizar la adhesión de los materiales termoplásticos al pavimento asfáltico, aun si el mismo estuviera envejecido.

### MICROESFERAS DE VIDRIO:

Dicho producto debe darle a la pintura propiedades reflectivas. Las microesferas para incorporar a la pintura deben otorgar reflectancia desde que el desgaste pone al descubierto a las microesferas sumergidas en la capa de pintura y durante toda su vida útil. Las mismas pueden ser del tipo PREMIX (P-93). Las microesferas de sembrado deben darle a la pintura reflectancia desde la primera aplicación, deberán tener efecto antideslizante y mejorar el secado de la pintura. La misma deberá formar un sembrado de saturación con un mínimo de desperdicio donde con un frasco del tipo "salero" de 1 Lt. aprox. sirva para sembrar 3,5 m2 de demarcación. Las mismas pueden ser del tipo DROP ON (H-80).

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA Secretario de Desarrollo Urbano

PALIDAD OF BEAUTION - IN THE WASHINGTON - IN T

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO Secretaria de Hacienda y Finanza



Intendencia

ANEXO III

FORMULARIO DE LA PROPUESTA		
DECRETO Nº		
	Rafaela, de	de 2019
Señor Intendente Municipal Arq. LUIS CASTELLANO MUNICIPALIDAD DE RAFAELA S / D		
De mi consideración:  Los que suscril a la Licitación de referencia cuyo Presur nueve mil ochocientos setenta y ocho. especificado en el Decreto correspondiente por el precio que se cons	(\$ 1.439.878,00), y proponen proveer y el Anexo II - Pliegos de Especificac	· los materiales correspondientes a lo
Ing. CARLOS ALBERTO MAINA Secretario de Desarrollo Urbano	CPN MARCELA Secretaria de	ALESANDRA BASANO e Hacienda y Finanzas



ANEXO III

# **DETALLE DE ITEMS A COTIZAR**

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Pintura acrílica vial color BLANCO	Lítros	1800		
2	Pintura acrílica vial color AMARILLO	Lítros	1400		
3	Imprimación acrílica vial	Litros	1000		
4	Diluyente especial para pintura acrílica vial	Litros	800		
5	Microesferas tipo premix – p93	Kg.	540		
6	Microesferas tipo drop on - h80	Kg.	1500		
7	Rodillos lana primera calidad de 17 cm de ancho	Unidades	50		
8	Rodillos lana primera calidad de 10 cm de ancho	Unidades	50		
9	Cinta de enmascarar 24 milímetros de ancho por 50 metros	Unidades	720		

TOTAL DE ITEMS COTIZADOS. Son Pesos:

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano
Secretaria de Macienda y Finanzas



ANEXO IV

# **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	1º ENTREGA	2º ENTREGA
1	Pintura acrílica vial color BLANCO	Litros	1800	900	900
2	Pintura acrílica vial color AMARILLO	Lítros	1400	700	700
3	Imprimación acrílica vial	Lítros	1000	500	500
4	Diluyente especial para pintura acrílica vial	Lítros	800	400	400
5	Microesferas tipo premix – p93	Kg.	540	270	270
6	Microesferas tipo drop on - h80	Kg.	1500	750	750
7	Rodillos lana primera calidad de 17 cm de ancho	Unidades	50	25	25
8	Rodillos lana primera calidad de 10 cm de ancho	Unidades	50	25	25
9	Cinta de enmascarar 24 milímetros de ancho por 50 metros	Unidades	720	360	360

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA Secretario de Desarrollo Urbano CPN MARCEUA ALEJANDRA DASAI Secretaria de Hacienda y Finanzas